

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tavernes Blanques

- 2025/13884 *Anuncio del Ayuntamiento de Tavernes Blanques sobre la aprobación definitiva del padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de la tasa por prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos correspondiente al ejercicio 2025.*

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía número 1924 de 13/11/2025 del Ayuntamiento de Tavernes Blanques, por la que se aprueba definitivamente el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de la tasa por la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, correspondiente al ejercicio 2025.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica.

Durante el citado periodo de exposición, las personas legitimadas al efecto podrán examinar y presentar alegaciones. La información relativa a los datos del padrón sólo se facilitará mediante solicitud presentada por el obligado tributario o su representante debidamente acreditado, por tratarse de datos protegidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo del 1 de diciembre de 2025 al 15 de febrero de 2026.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarla presentando el aviso en la Oficina de Información y Atención de la Tasa de Basura situada en el Ayuntamiento de Tavernes Blanques (Plaça de les Germanies, 1, 46016 Tavernes Blanques, Valencia), en horario de lunes a viernes de 9-14 h y las tardes de

los martes y jueves de 16-19 h. O en las oficinas o suscursales de las siguientes entidades bancarias colaboradoras en la gestión recaudatoria: Caixabank, Cajamar, Sabadell. También se podrá pagar por pasarela de pagos desde sede electrónica del Ayuntamiento.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarla en la Oficina de Información y Atención de la Tasa de Basura sita en el Ayuntamiento de Tavernes Blanques (Plaça de les Germanies, 1, 46016 Tavernes Blanques, Valencia), en horario de lunes a viernes de 9-14 h y las tardes de los martes y jueves de 16-19 h.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Tavernes Blanques, 13 de noviembre de 2025.—El alcalde, Arturo Ros Ribes.

